

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nro. 00197

(31 DIC. 2010)

“Por la cual se autoriza la modificación del recorrido en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS, por la vía ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA, a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001.”

**LA DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA Y CHOCO
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

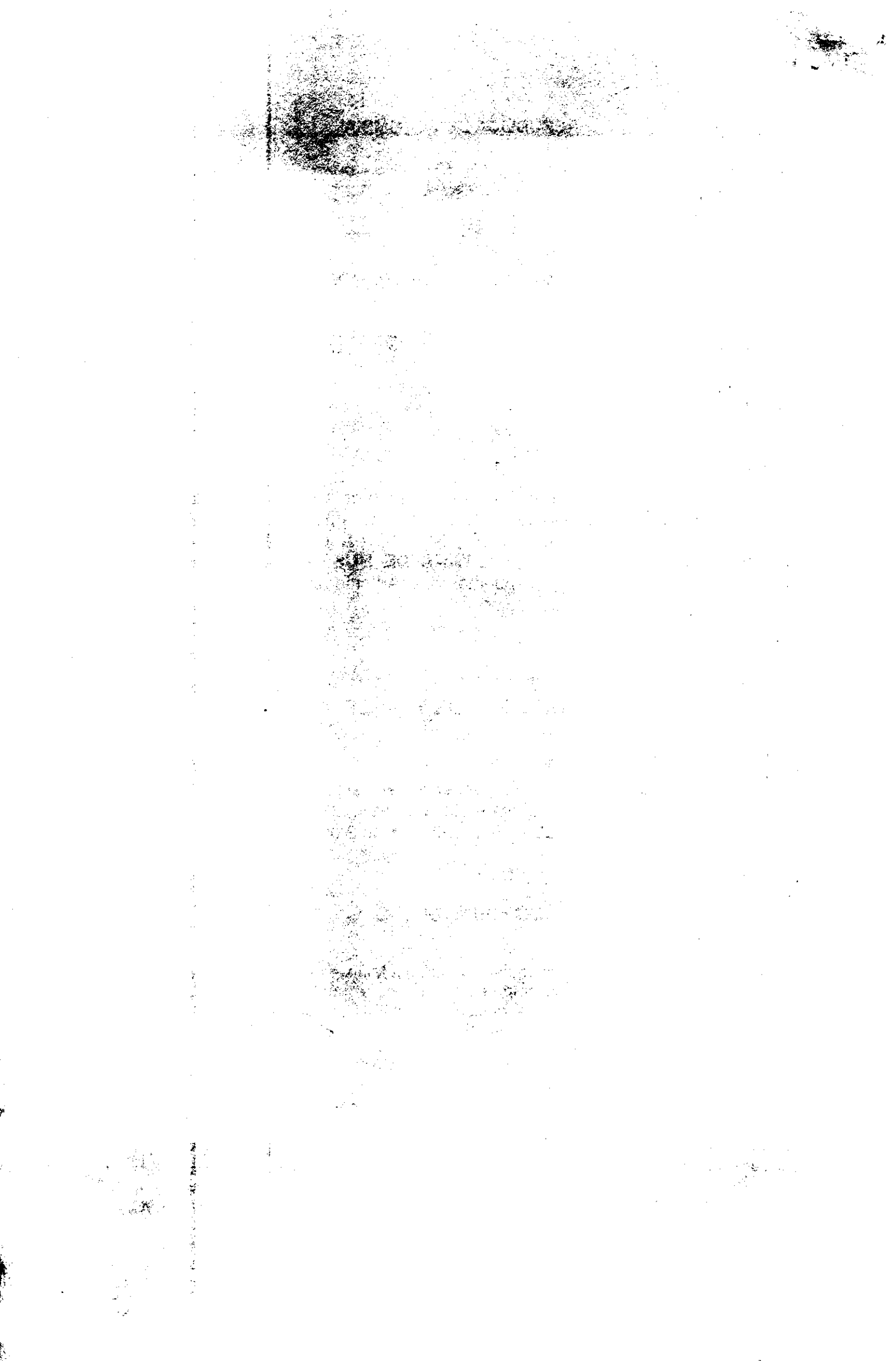
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 de 2.003, 171 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la sociedad **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, con Resolución 0479 del 19 de Diciembre de 2.001.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar rutas, horarios, frecuencias, clase de vehículos, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional, entre ellas a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, mediante Resolución Nro. 0778 del 7 de Febrero de 1.992.

①



"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS, por la vía ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA, a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

Que la Resolución Nro. 0778 del 7 de Febrero de 1.992, autorizó a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, de la siguiente forma, con las características de servicio, que se describen:

Ruta: MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE; Autorización: 43 Horarios por sentido; Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Corriente; Frecuencia: Diaria.

Ruta: MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; Autorización: 56 Horarios por sentido; Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Corriente; Frecuencia: Diaria.

Ruta: MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA SANTA ELENA; Autorización: 34 Horarios por sentido; Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Corriente; Frecuencia: Diaria.

Que la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, tiene autorizada mediante Resolución Nro. 0778 del 7 de Febrero de 1.992, la clase de vehículo Microbús, estando la Capacidad Transportadora dentro de los siguientes límites:

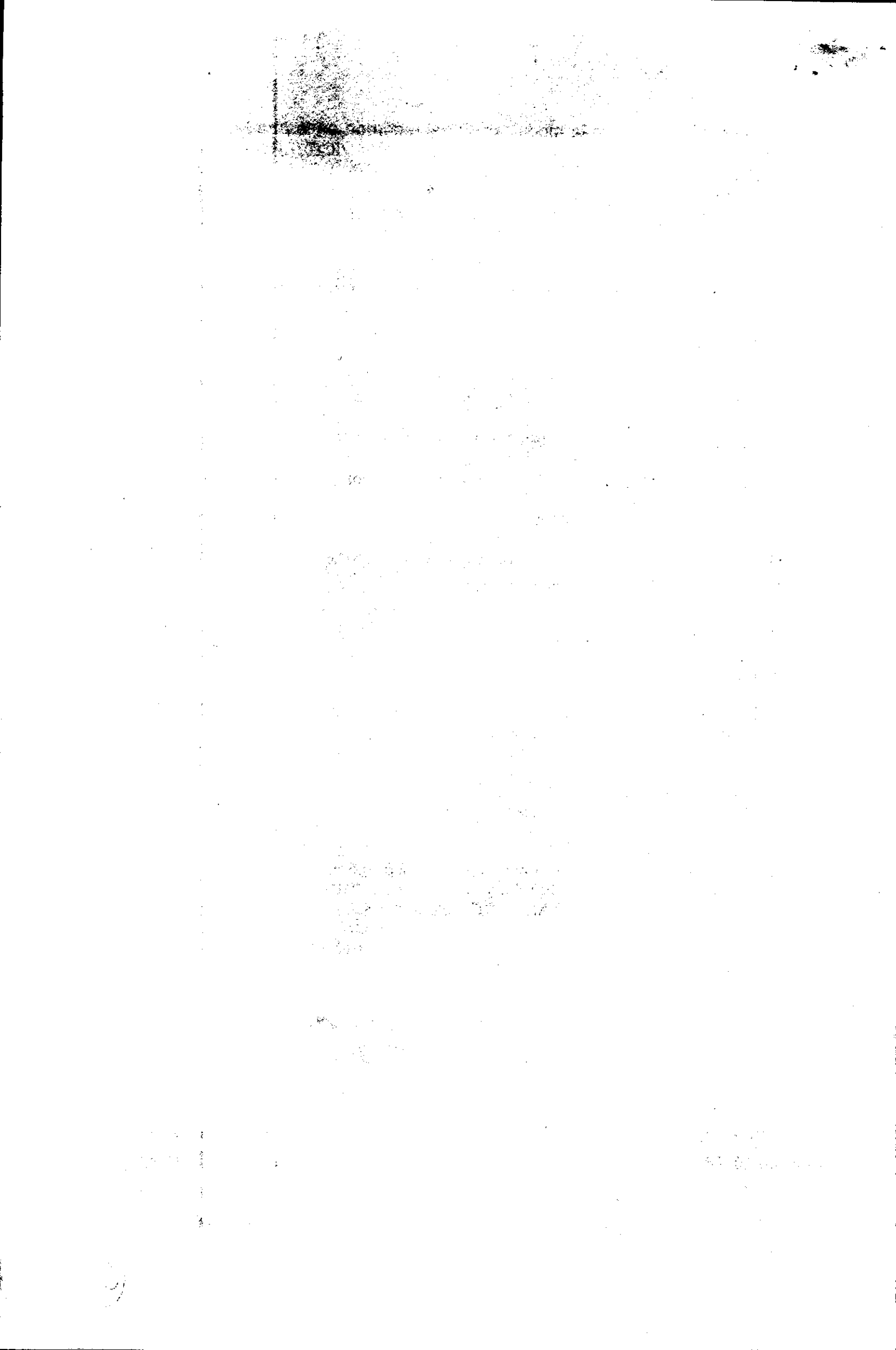
CLASE DE VEHÍCULO	MINIMA	MAXIMA
MICROBUS	22	26

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, mediante Resolución Nro. 0089 del 15 de Julio de 2.010, le autorizó a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, la Reestructuración de Horarios en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS, quedando con los siguientes horarios y características de servicio:

RUTA: MEDELLÍN - AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VÍA LAS PALMAS

SALIENDO DE MEDELLÍN:

04:00, 04:20, 04:40, 05:00, 05:20, 05:40, 06:00, 06:20, 06:40, 07:00, 07:20, 07:40, 08:00, 08:20, 08:40, 09:00, 09:20, 09:40, 10:00, 10:20, 10:40, 11:00, 11:20, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:20, 13:40, 14:00, 14:20, 14:40, 15:00, 15:20, 15:40, 16:00, 16:20, 16:40, 17:00, 17:20, 17:40, 18:00, 18:20, 18:40, 19:00, 19:20, 19:40, 20:00, 20:20, 20:40.



“Por la cual se autoriza la modificación del recorrido en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS, por la vía ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA, a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001.”

.....

SALIENDO DEL AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA:

04:00, 04:20, 04:40, 05:00, 05:20, 05:40, 06:00, 06:20, 06:40, 07:00, 07:20, 07:40, 08:00, 08:20, 08:40, 09:00, 09:20, 09:40, 10:00, 10:20, 10:40, 11:00, 11:20, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:20, 13:40, 14:00, 14:20, 14:40, 15:00, 15:20, 15:40, 16:00, 16:20, 16:40, 17:00, 17:20, 17:40, 18:00, 18:20, 18:40, 19:00, 19:20, 19:40, 20:00, 20:20, 20:40.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

Que la señora GLORIA ISABEL ARBELAEZ ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.144.598, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, mediante Radicados Nro. 2010-305-004643-2, del 15/06/2010, suscribió petición ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, solicitando Modificación del Recorrido autorizado en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS, por la vía, ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA, amparada en los parámetros contenidos en el Artículo 36, del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001, así:

Que la empresa COMBUSES S.A., en virtud, de las autorizaciones que le conceden los actos administrativos y sobre la cual hacen la petición de cambio de recorrido, no desmejoran, ni de dejan de prestar los servicios de transporte público de pasajeros en la ruta por la vía autorizada inicialmente.

Que las rutas motivo de la presente solicitud de modificación, se encuentra autorizada en origen y destino, en la forma de contratación colectivo, en la clase de vehículo Microbús, únicamente a la empresa COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.

Que las demás autorizaciones de rutas, horarios, frecuencias, clases de vehículos y capacidad transportadora, continúan vigentes.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.



"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS, por la vía ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA, a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se permite acceder a la modificación de recorrido en la ruta solicitada por la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001, ya que la solicitante cumple totalmente con lo exigido por la norma.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2.003, en su artículo 17º., Numeral 4º, concede a los Directores Territoriales la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado "

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decidir la solicitud presentada por la representante legal de la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, en el sentido de Autorizar la Modificación del Recorrido en la ruta **MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS**, por la vía **ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA**, con las siguientes características de servicio:

RUTA: MEDELLÍN - AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VÍA LAS PALMAS, ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA

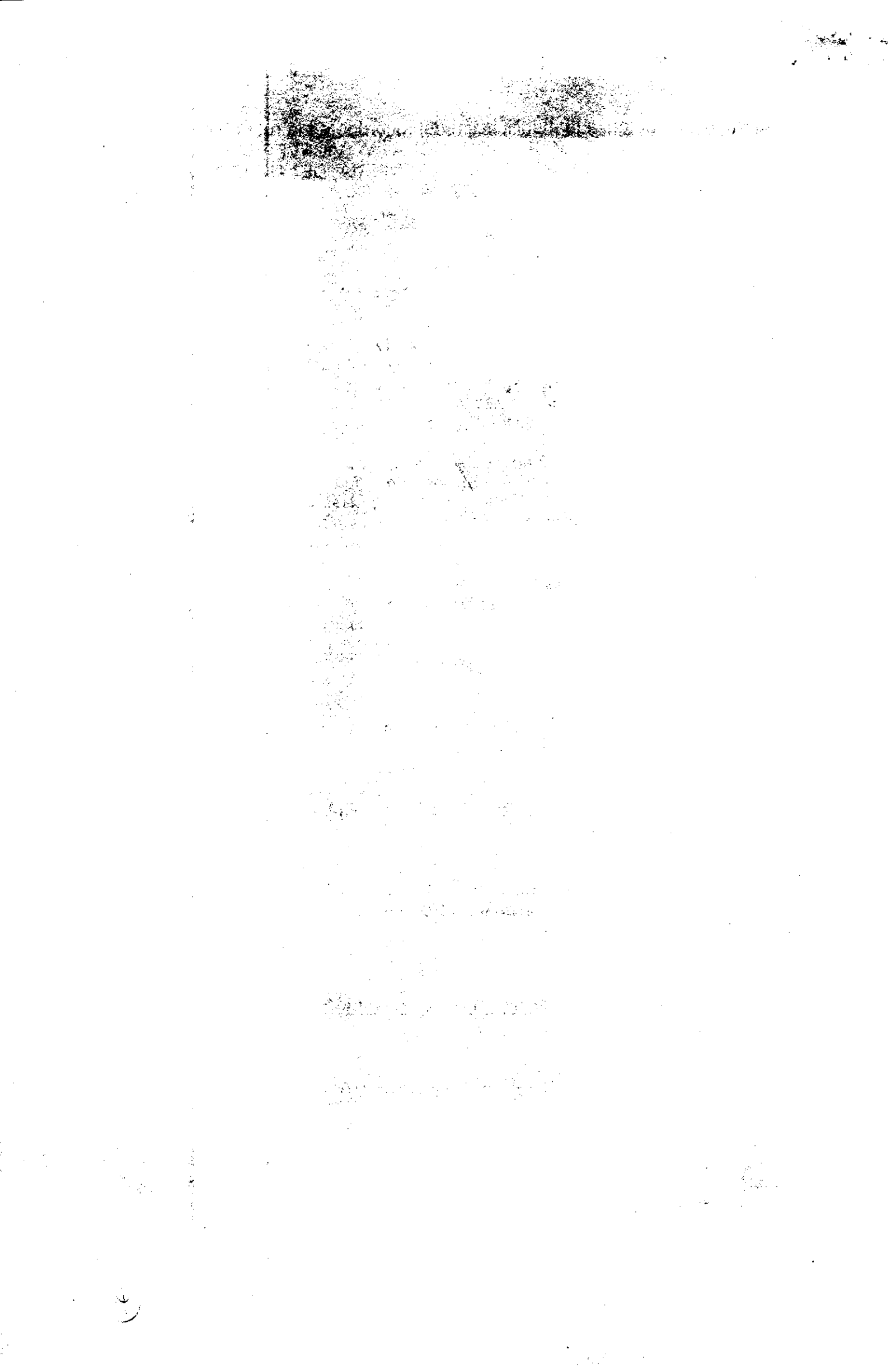
SALIENDO DE MEDELLÍN:

05:20, 05:40, 06:00, 06:40, 07:00, 07:20, 09:00, 09:40, 11:20, 11:40, 13:20, 13:40, 15:00, 15:40, 17:00, 17:40, 19:20.

SALIENDO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA:

06:00, 06:20, 06:40, 07:40, 08:00, 08:20, 10:00, 10:20, 12:00, 12:20, 14:00, 14:20, 16:00, 16:20, 18:00, 18:20, 20:00.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.



"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS, por la vía ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA, a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

ARTICULO SEGUNDO: Los demás actos Administrativos que autorizan a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, rutas, horarios, capacidad transportadora, niveles de servicio, frecuencias y clases de vehículos, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

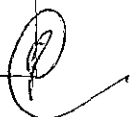
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el día

31 DIC. 2010


FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
Directora Territorial Antioquia Chocó
Ministerio de Transporte

ELABORO: Luis Fdo. Delgado C.
Profesional 2044 - 11





MINISTERIO DE TRANSPORTES
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCHO

*Repetidamente
Ces-1.*

NOTIFICACION: Hoy 11 ENE. 2011

Notifícase el

Contenido de la Providencia No 00197 de

de 31 DIC. 2010

Al Sr. Luis Fernando Juanillo P.

y enterada firma en consorcio

C.C. No 71.645.130

El notificado

Funcionario Minista

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS, por la vía ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA, a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

.....

ARTICULO SEGUNDO: Los demás actos Administrativos que autorizan a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, rutas, horarios, capacidad transportadora, niveles de servicio, frecuencias y clases de vehículos, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

31 DIC. 2010

Dada en Medellín, el día

FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
Directora Territorial Antioquia Chocó
Ministerio de Transporte

ELABORO: Luis Fdo. Delgado C.
Profesional 2044 - 11

Representante

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

NOTIFICACION: Hoy 11 ENE. 2011 Notifiqué el
Contenido de la Providencia 00197 de 31 DIC. 2010

Al Sr. Luis Fernando Duranillo A.
y enterado firmo en consecuencia C.C. Nº 71,675.130

El notificado [Signature]
Funcionario Ministerial H-6.